



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
405

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se remite el proyecto de Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2019.

**PRESENTADA POR:** H. Ayuntamiento del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chihuahua.

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 30 de noviembre de 2018, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

---

**TRÁMITE:** Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

**FECHA DE TURNO:** 04 de diciembre de 2018.

# DBD



DR. BELISARIO DOMINGUEZ

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

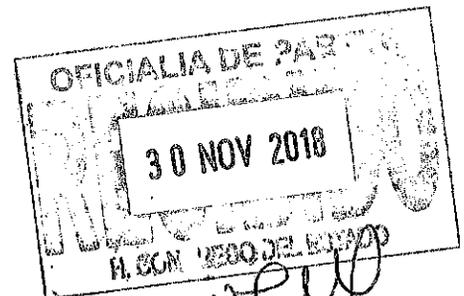
Dr. Belisario Domínguez, Chih., a 29 de Noviembre del 2018

Dip. Jesús Villareal Macías  
Presidente del H. Congreso del Estado  
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el Artículo 28 Fracción XII del Código Municipal se remite a ese cuerpo colegiado el Anteproyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Dr. Belisario Domínguez.

Sin otro particular quedo de usted muy,

Atentamente



Presidencia Municipal  
Ing. Aron Loya Jaquez Dr. Belisario Domínguez, Chih.  
Presidente Municipal 2018 - 2021

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019**

**Artículo Primero.-** Para que el Municipio de **Dr. Belisario Domínguez** pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

**I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES**

a) Impuestos

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas y jaripeos	8%
Box y lucha	10%
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas y otras	10%
Cinematográficos	8%
Circos	4%
Corridas de toros y peleas de gallos	10%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	4%
Exhibiciones y concursos	8%
Espectáculos deportivos	4%
Los demás espectáculos	8%

2.- Sobre juegos, rifas o loterías permitidas por la ley; las cuales se causarán conforme a la tasa prevista en el artículo 144 del Código Municipal.

3.- Predial.

4.- Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

5.- Tasa Adicional para los Impuestos Predial y Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, la cual se cobrará con una sobre tasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La tasa adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal.

b) Contribuciones especiales

1.- Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.

## **II.- DERECHOS**

1.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad

2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.

3.- Por servicios generales en los rastros.

4.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.

5.- Cementerios municipales.

6.- Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes.

7.- Por la fijación de anuncios y propaganda comercial.

8.- Por los servicios públicos siguientes:

- a) Alumbrado Público,
- b) Aseo, recolección y transporte de basura;
- c) Servicio de Bomberos; y
- d) Mercados y centrales de abasto.

9.- Los demás que establezca la ley..

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el Ejercicio Fiscal de 2019, misma que forma parte como anexo, de la presente Ley.

### **III.- PRODUCTOS.**

1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.

2.- Rendimientos financieros.

3.- De sus establecimientos y empresas.

### **IV.- APROVECHAMIENTOS.**

1.- Multas.

2.- Recargos y gastos de ejecución.

3.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, derecho, producto o participación.

### **V.- PARTICIPACIONES.**

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren los artículos 314 y 315, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que integran el Fondo Global de Participaciones Federales y Fondo Adicional con las participaciones sobre impuestos estatales, siendo los porcentajes de participación sobre el producto total, para el Ejercicio de 2019 los siguientes:

**FONDO GLOBAL**

**0.49%**

**FONDO ADICIONAL**

**0.36%**

De conformidad con el artículo 317 del Código Fiscal del Estado, las participaciones derivadas del Fondo Adicional, se destinarán en un 100%, a programas de obra pública. En condiciones de excepción, plenamente justificadas ante la Comisión de Gasto y Financiamiento, podrán destinarse a otros fines.

## **VI.- EXTRAORDINARIOS.**

### **1.- Empréstitos.**

**Artículo Segundo.-** Forma parte de esta ley, el anexo correspondiente al municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el Ejercicio de 2019, para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c), último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y, 28, fracción XII del Código Municipal del Estado.

**Artículo Tercero.-** En tanto el Estado de Chihuahua, se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permitan.

Por lo que se refiere a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal federal, durante el lapso que el Estado de Chihuahua permanezca coordinado en esa materia.

**Artículo Cuarto.-** Los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o fracción, hasta por cinco años a partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará un interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del precitado ordenamiento.

**Artículo Quinto.-** Se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto de impuesto predial en un 15%, en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectúe el mes de Enero.

En los mismos términos del párrafo anterior, se reducirá en un 10%, por este mismo concepto, cuando el pago se realice durante el mes de Febrero.

Tratándose de pensionados, jubilados y discapacitados, estos gozarán de una reducción del 50%, por concepto de impuesto Predial, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año, o bien, dentro del período que comprende el bimestre, independientemente del valor de la

## TARIFA

Para el cobro de los Derechos Municipales para el Ejercicio de 2019, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal del Estado, previo estudio del proyecto de Ley de Ingresos presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa, salvo en los casos que se exprese de otra forma, se expresa en pesos y que regirá durante el Ejercicio Fiscal de 2019, para el cobro de los derechos que deba percibir la hacienda pública Municipal de Dr. Belisario Domínguez:

<b>II.- DERECHOS</b>	<b>2019</b>
<b>I.- Alineamiento de predios y asignación de número oficial</b>	
1.- Alineamiento de predio	Exento
2.- Asignación de número oficial	Exento
<b>II.- Licencias de Construcción</b>	
1.- Licencias de construcción para vivienda por metro cuadrado:	
1.1. Vivienda de hasta 130 metros cuadrados.	Exento
1.2. Vivienda para más de 130 metros cuadrados	Exento
2.- Para edificios de acceso público: clasificación para el pago de tarifas según el Reglamento de Construcción (por metro cuadrado excepto el grupo L)	Exento
2.1- Grupo E Para uso educativo (Escuelas, Universidades, etc.)	
2.1.1. Públicos	Exento
2.1.2. Privados	Exento
2.2.- Grupo S Destinados a Atención de Salud (Clínicas, Hospitales)	
2.2.1. Públicos	Exento
2.2.2. Privados	Exento
2.3.- Grupo R Destinados a Reuniones	
2.3.1. No lucrativos	Exento

2.3.2 Lucrativos	Exento
2.4.- Grupo A Destinados a la Administración Pública	Exento
2.5.- Grupo D Destinados a Centros correccionales	Exento
2.6.- Grupo C Destinados a Comercios	
2.6.1 Centros Comerciales, Tiendas, etc.	5,000.00
2.6.2 Mercados	Exento
2.7.- Grupo N Negocios (Oficinas, Bancos, Gasolineras, etc.)	
2.8.- Grupo I Destinados a industrias (fabricas, plantas, procesadoras)	
2.8.1 En general	Exento
2.8.2. Talleres	Exento
2.9.- Grupo P Destinados a Almacenes de Sustancias o Materiales	Exento
2.10.- Grupo H. Destinados a	
2.10.1 Hoteles, Moteles y Dormitorios, etc.	Exento
2.10.2 Conventos, Asilos, etc.	Exento
2.11.- Grupo L Otros no contemplados en los puntos anteriores	Exento
3.- Apertura de Zanjas en cualquier parte del área municipal	Exento
4.- Apertura de banquetas o pavimento para la colocación de postes (mas reparación de banqueta)	Exento
<b>II.3 Pruebas de Estabilidad</b>	
1.- Expedición de certificados de prueba de estabilidad	Exento
<b>II.4. Por Supervisión y autorización de Obras de Urbanización en Fraccionamientos</b>	
<b>1.- Actos de fusión, subdivisión y relotificación</b>	
1.1. Vivienda hasta 1000 m2.	Exento
1.2. Vivienda más de 1000 m2	Exento
<b>2.- Comercio, Servicio e Industria</b>	Exento

<b>3.- Levantamientos Topográficos</b>	
3.1 Terreno hasta 120 M2	Exento
3.2 Terreno más de 120 m2 (por metro adicional)	Exento
<b>II.5.- Servicios Generales en los Rastros</b>	
<b>1.- Uso de corrales o básculas</b>	
1.1 Ganado, bovino, por día o fracción, por cabeza	20.00
1.2 Ganado equino (caballos, asnos, mulas) por día o fracción, por cabeza	10.00
1.3 Ganado porcino, ovino o caprino por cabeza	10.00
1.4 Ternera	5.00
1.5 Avestruces	20.00
<b>2.- Matanza (cuando el sacrificio se realice en el rastro municipal)</b>	
2.1 Por cabeza de bovino	150.00
2.2 Por cabeza de equino (caballos, asnos, mulas)	50.00
2.3 Por cabeza de porcino, ovino o caprino	50.00
2.4 Terneras	20.00
2.5 Avestruces	100.00
<b>3.- Cuando se realice fuera del rastro municipal</b>	
3.1 Por cabeza de bovino	Exento
3.2 Por cabeza de equino (caballos, asnos, mulas)	25.00
3.3 Por cabeza de porcino, ovino o caprino	Exento
3.4 Por terneras	10.00
3.5 Avestruces	50.00
<b>4.- Refrigeración</b>	
4.1.- De carne procedente de la matanza de ganado en el rastro.	
4.1.1 Ganado bovino, por cabeza	45.00
4.1.2 Ganado equino por cabeza	20.00
4.1.3 Ganado porcino, ovino o caprino por cabeza	20.00
4.1.4 Ternera	20.00
4.1.5 Avestruces	40.00

<b>4.2.- Carne procedente de ganado no sacrificado en rastro</b>		
4.2.1	Ganado bovino por cabeza	0.00
4.2.2	Ganado equino por cabeza	0.00
4.2.3	Ganado porcino, ovino o caprino por cabeza	0.00
4.2.4	Avestruces	0.00
<b>5.- Inspección, Sello y resello de carne de ganado sacrificado en rastro</b>		
		0.00
<b>6.- Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado por documento</b>		
		25.00
<b>7.- Revisión de facturas por cabeza, marcas, fierros y señales para expedición de ganado destinado al sacrificio</b>		
		5.00
<b>8.- Revisión de facturas por cabeza, marcas, fierros y señales para expedición de ganado a cualquier destino (evento deportivo exento)</b>		
		5.00
<b>9.- Certificado de legalización de pieles de ganado por pieza</b>		
		10.00
<b>II.6.- Expedición de pases de movilización de Ganado</b>		
El pase de ganado tendrá la misma tarifa en todo el territorio estatal, sin perjuicio de que la autoridad expedidora exente del pago y será la siguiente:		
<b>Concepto</b>	<b>No. De Cabezas</b>	<b>Importe por Pase</b>
<b>Ganado Mayor:</b>		
Pastoreo	1 a 10	20.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
Movilización	1 a 10	30.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
Sacrificio	1 a 10	50.00

	11 a 50	100.00
	51 a 100	200.00
	101 en adelante	500.00
Exportación	1 a 10	100.00
	11 a 50	300.00
	51 a 100	500.00
	101 en adelante	1,000.00
<b>Ganado Menor:</b>		
Cría	1 a 10	10.00
	11 a 50	20.00
	51 a 100	50.00
	101 en adelante	100.00
Movilización	1 a 10	10.00
	11 a 50	20.00
	51 a 100	50.00
	101 en adelante	100.00
Sacrificio	1 a 10	30.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
Exportación	1 a 10	50.00
	11 a 50	80.00
	51 a 100	120.00
	101 en adelante	200.00
<b>II.7.- Legalización de firmas, expedición y certificación de Documentos Municipales</b>		
1.- Constancias y certificaciones		10.00
2.- Otros documentos oficiales		10.00
<b>VII.- Ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehiculos</b>		
<b>II.8.- Cementerios Municipales</b>		
<b>1.- Apertura de fosa</b>		
1.1 Niños		Exento

1.2 Adultos	Exento
<b>2.- Derecho de Inhumación</b>	
2.1 Plazo de 7 años	Exento
2.2 A Perpetuidad	Exento
<b>3.- Venta de fosas cada una</b>	Exento
<b>II.9.- Ocupación de la Vía Pública para estacionamiento de vehículos, vendedores ambulantes</b>	
<b>1.- Frente a aparatos estacionómetros</b>	
1.1 Por hora	Exento
1.2 Por mes	Exento
1.3 Semestral	Exento
<b>2. Uso de Zonas Exclusivas</b>	
2.1.- Terminales para servicio de transporte público y pasajeros	Exento
2.2.- Carga de materiales y mudanza	Exento
2.3.- Por sitios de taxis	Exento
2.4.- Carga y descarga de vehículos de negocios comerciales o industriales por metro lineal mensual	Exento
2.5.- Estacionamiento de Vehículos por metro lineal mensual	Exento
<b>II.10.- Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos.</b>	
1.- Ambulantes, mensualmente o fracción de mes	Exento
2.- Ambulantes, con puestos semifijos, mensualmente o fracción de mes	350.00
3.- Ambulantes, con puestos fijos, mensualmente o fracción de mes	Exento
<b>II.11.- Fijación de Anuncios y Propaganda Comercial</b>	
<b>1.- Colocación de anuncios en corredor urbano</b>	
1.1 Anuncios menores de cuatro metros cuadrados	Exento

1.2 Anuncios de cuatro metros cuadrados en adelante	Exento
2.- Colocación de anuncios fuera del corredor urbano	Exento
3.- Otros como mantas en la vía pública	Exento
<b>II.12.- Alumbrado Público</b>	
El Municipio percibirá Mensual o bimestralmente por el Derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.	
1.- Los Contribuyentes que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), deberán pagar una cuota fija mensual o bimestral, por el Derecho de Alumbrado Público, simultáneamente en el recibo que expida dicho organismo en los términos del convenio que establezca con la citada comisión para tales efectos.	
2.- Para el caso de los terrenos baldíos, predios rústicos, urbanos y semiurbanos y/o e desuso, que no son usuarios del Comisión Federal de Electricidad (CFE), se establece una cuota DAP, Bimestral misma que deberá liquidarse al vencimiento del periodo correspondiente, a juicio del contribuyente, en las oficinas de la Tesorería Municipal, conforme las disposiciones que expida el Municipio.	
<b>II.13.- Aseo y recolección de basura</b>	
1.- Por contenedor	
1.1 De un metro cúbico	Exento
1.2 De tres metros cúbicos	Exento
1.3 De 25 o más metros cúbicos	Exento
2.- Por utilizar instalaciones de relleno sanitario para depositar residuos no peligrosos del proceso productivo de la industria	
	0.00
3.- Por utilizar instalaciones de relleno sanitario para depositar residuos de construcción o demolición por tonelada	
	0.00
<b>II.14.- Servicio de Bomberos</b>	

1.- Peritaje o constancia sobre siniestros de establecimientos comerciales, industriales y de servicio	50.00
2.- Peritaje sobre siniestro en casa-habitación	100.00
3.- Por cada inspección general	250.00
4.- Revisión de extintores por unidad	20.00
<b>II.15.- Mercados y Centrales de Abasto</b>	
1.- Cuota mensual por metro cuadrado	5.00

Anexo a la Ley de Ingresos para el año 2019 correspondiente al Municipio de Dr. Belisario Dominguez

Ingresos que el Congreso del Estado estima para el Municipio de Dr. Belisario Dominguez

Durante el año de 2019, para los efectos y en los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad:

**Ingresos:**

Impuestos	\$ 397,000.00
Derechos	262,000.00
Productos	295,000.00
Aprovechamientos	210,000.00

**Total de Ingresos Propios** **\$ 1,164,000.00**

**Participaciones:**

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	17,688,965.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 70%	3,384,492.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 30%	190,118.00
SOBRE IMPUESTOS ESTATALES (ADICIONALES)	2,719,244.00
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	973.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	398,255.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE SERVICIOS T.A.C.	524,920.00
FONDO DE FISCALIZACION	1,078,878.00
GASOLINA Y DIESEL 70%	94,133.00
GASOLINA Y DIESEL 30%	30,241.00
FONDO ISR	660,000.00

**Total de Participaciones** **26,770,219.00**

**Fondo de Participaciones (RAMO 33) :**

FONDO DE APORT. INFRAEST. SOCIAL MUNICIPAL	1,703,819.00
FONDO DE APORT. FORT. DE LOS MUNICIPIOS	1,679,301.00

**Total de Ramo 33** **3,383,120.00**

**TOTAL GLOBAL** **\$ 31,317,339.00**

## ACTA N.º 158.

EN SAN LORENZO CABECERA MUNICIPAL DEL MISMO NOMBRE, DEL MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ, CHIH., REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN REFERENCIA, SIENDO LAS 10:45 HRS. DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA CELEBRAR LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, CON LA PRESENCIA DEL CUERPO DE REGIDORES EN PLENO; EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ARÓN LOYA JAQUEZ; LA SÍNDICA MUNICIPAL C. TRINIDAD TREVIÑO TREVIÑO; EL C. TESORERO MUNICIPAL, PROF. RAÚL MEDINA ORTIZ; LA DIRECTORA DE TRANSPARENCIA, LA C. PRICILA GUTIÉRREZ ROMERO, ASÍ COMO UN GRUPO DE FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO INTERESADOS EN EL ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2019 Y SUS ANEXOS; Y BASADOS EN LO ESTIPULADO POR EL ART. 22 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE PROCEDIÓ A DESAHOGAR EL SIGUIENTE:

## ORDEN DEL DÍA

1.º LISTA DE ASISTENCIA.

2.º INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.

3.º LECTURA DEL ACTA ANTERIOR (157)

4.º PARTICIPACIÓN DEL C. ING. ARÓN LOYA

JAQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.

5.º PROPUESTA DE VALIDACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2019 Y SUS ANEXOS.

6. ASUNTOS GENERALES.

7.º CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

AL SER APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DE 7 REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO, INCLUIDA LA REGIDORA DE HACIENDA LA C. PALMA FRÍAS LUNARES; LA PRESENCIA DE LA SÍNDICA MUNICIPAL, C. TRINIDAD TREVIÑO TREVIÑO; EL TESORERO MUNICIPAL, C. PROF. RAÚL MEDINA ORTIZ; EL CONTADOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. P. FRANCISCO CONTRERAS MARTÍNEZ; LA DIRECTORA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, C. PRICILA GUTIÉRREZ ROMERO; LA TITULAR DE TRANSPARENCIA DEL DIF, LIC. EDNA HERNÁNDEZ; EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, C. CÁNDDIDO CRAVEL GRANADOS; EL RESIDENTE DE OBRAS, C. ARG. LUIS

El que suscribe C. Prof. Reimon Ruiz Socarro, Secretario del H. Ayuntamiento de Dr. Belisario Domínguez, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal del Estado de Chihuahua, hace constar y.....

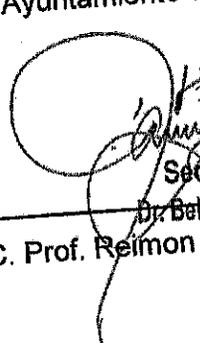
**CERTIFICA**

Que el presente documento es copia fiel sacada de su original que se encuentra resguardada en los archivos de la Secretaría Municipal, mismo que consta de cinco fojas útiles.

Lo anterior se hace constar a solicitud de la parte interesada y para los fines legales que al mismo convengan en Dr. Belisario Domínguez a los 29 días del mes de Noviembre de 2018.

**ATENTAMENTE**

Secretario del H. Ayuntamiento de Dr. Belisario Domínguez


Secretaría Municipal  
Dr. Belisario Domínguez, Chih.  
C. Prof. Reimon Ruiz Socarro

ALEJANDRO RAMOS CALERA; EL DIRECTOR DE CUENTAS, C. OSCAR E. TREVIZO C., Y LA ENCARGADA DE G. ADESA, ALMA LETICIA JÁQUEZ TREVIZO SIENDO LOS CONVOCADOS A ESTA SESIÓN SE LE INFORMÓ AL SR. PRESIDENTE QUE HAY EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, POR LO TANTO SE DECLARÓ FORMAL Y LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y POR LO TANTO VÁLIDOS LOS TRABAJOS Y ACUERDOS QUE DE ELLA EMANARAN, DANDO CON ELLO POR TERMINADO EL 2º PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL 3º PUNTO SE DIÓ LECTURA AL ACTA ANTERIOR (157) SIENDO ÉSTA APROBADA POR UNANIMIDAD Y FIRMADA POR CONSENTIMIENTO PROPIO DE QUIÉNES EN ELLA PARTICIPARON.

HACE USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EL INA. ARÓN LOYA JÁQUEZ PARA ABORDAR EL 4º PUNTO QUIÉN EXHORTÓ A LA ASAMBLEA PARA QUE PARTICIPARÁN DE MANERA ACTIVA EN TODOS LOS TRABAJOS Y PROYECTOS Y DESDE LUEGO EN ESTE "EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL 2019" Y LO QUE AL EL CONCIERNA.

PASANDO AL PUNTO N.º 5 SE SOLICITÓ AL SR. PRESIDENTE MUNICIPAL QUE ADECUAMENTE HICIERA USO DE LA PALABRA, ASÍ COMO AL C. PROF. RAÚL MEDINA ORTIZ, TESORERO MUNICIPAL Y AL CONTADOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, AL C. E. P. FRANCISCO CONTRERAS MARTÍNEZ PARA QUE EXPLISIERAN ANTE ESTE ÓRGANO EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y DE ESTA FORMA SE TENGA EL CONOCIMIENTO PLENO DEL MISMO ANTES DE SOMETERLO A CONSIDERACIÓN;

INGRESOS	\$397,000.00
Impuestos	262,000.00
Derechos	295,000.00
Productos	210,000.00
Aprovechamiento	
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$1,164,000.00</b>

<b>PARTICIPACIONES:</b>	
* FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$17,688,965.00
* FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 70%	\$3,384,492.00
* FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 30%	190,118.00

El que suscribe C. Prof. Reimon Ruiz Socarro, Secretario del H. Ayuntamiento de Dr. Belisario Domínguez, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal del Estado de Chihuahua, hace constar y.....

### CERTIFICA

Que el presente documento es copia fiel sacada de su original que se encuentra resguardada en los archivos de la Secretaría Municipal, mismo que consta de cinco fojas útiles.

Lo anterior se hace constar a solicitud de la parte interesada y para los fines legales que al mismo convengan en Dr. Belisario Domínguez a los 29 días del mes de Noviembre de 2018.

### ATENTAMENTE

Secretario del H. Ayuntamiento de Dr. Belisario Domínguez



Secretaría Municipal  
C. Prof. Reimon Ruiz Socarro,  
Dr. Belisario Domínguez, Chih.  
2018 - 2021

* SOBRE IMPUESTOS ESTATALES (ADICIONALES)	2,719,244.00
* IMPUESTOS SOBRE TENENCIA O USO VEHICULAR	978.00
* IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	398,255.00
* IMPUESTO ESPECIAL SOBRE SERVICIOS T.A.C.	524,920.00
* FONDO DE FISCALIZACIÓN	1,078,878.00
* GASOLINA Y DIESEL 70%	94,133.00
* GASOLINA Y DIESEL 30%	30,241.00
* FONDO ISR	660,000.00
TOTAL DE PARTICIPACIONES	\$26,770,219.00

#### FONDO DE PARTICIPACIONES (RAMO 33)

* FONDO DE APORT. INFRAEST. SOCIAL MUNICIPAL	1,703,819.00
* FONDO DE APORT. FORT. DE LOS MUNICIPIOS	1,679,301.00
TOTAL DE RAMO 33	\$3,383,120.00

TOTAL GLOBAL \$31,317,339.00

UNA VEZ CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, CON EL APOYO DEL TESORERO MUNICIPAL Y EL CONTADOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2019, SE SOMETIÓ A VOTACIÓN Y A APROBACIÓN PARA QUE SE PRESENTARA ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE ES LA INSTANCIA QUE CORRESPONDE PARA APROBAR Y DECRETAR LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS COMO LO ESTABLECE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL CÓDIGO FISCAL PARA EL MISMO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL PROYECTO Y SE EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO:

Y POR UNANIMIDAD SE APRUEBA POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ

El que suscribe C. Prof. Reimon Ruiz Socarro, Secretario del H. Ayuntamiento de Dr. Belisario Domínguez, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal del Estado de Chihuahua, hace constar y.....

### CERTIFICA

Que el presente documento es copia fiel sacada de su original que se encuentra resguardada en los archivos de la Secretaría Municipal, mismo que consta de cinco fojas útiles.

Lo anterior se hace constar a solicitud de la parte interesada y para los fines legales que al mismo convengan en Dr. Belisario Domínguez a los 29 días del mes de Noviembre de 2018.

### ATENTAMENTE

Secretario del H. Ayuntamiento de Dr. Belisario Domínguez



Secretaría Municipal  
C. Prof. Reimon Ruiz Socarro, Chih.  
Dr. Belisario Domínguez, Chih.  
2018 - 2021

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y SE AUTORIZA AL C. ING. ARÓN LOYA JAQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE ATRAVES DE SU CONDUCTO O DE LAS PERSONAS QUE EN NOMBRE DE SU CONFIANZA, SE HAGA ENTREGA DEL MISMO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE SEA ANALIZADO Y, EN SU CASO, APROBADO Y DECRETADO OFICIALMENTE COMO LEY PARA PODER EJERCER LAS FACULTADES QUE LE CORRESPONDAN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL EN EL AÑO 2019."

ACUERDO:

EL COSTO DE TRAMITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LA UPP EN LA VENTANILLA DE SIINIGA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ, CHIH., A PARTIR DE LA FECHA TENDRÁ UN COSTO ECONÓMICO DE \$20.00 (Veinte pesos m/n).

EN PUNTOS GENERALES COMO 6º PUNTO, SE ABRE LA ASAMBLEA PARA TRATAR LO NO PREVISTO EN EL ORDEN DEL DÍA.

APROVECHÁNDOSE EL MOMENTO PARA QUE LOS PARTICIPANTES DE LA ASAMBLEA ACOMPAÑADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL HICIERAN UNA INSPECCIÓN PRESENCIAL PARA VER CUALES Y CUANTOS AUTOMOTORES Y SIMILARES EN DESHUSO DEBERÍAN VENDERSE.

POR OTRO LADO SE HICIERON COMENTARIOS GENERALES LOS CUALES AL MOMENTO DE CONSOLIDARSE SE REGISTRARÁN EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.

PARA FINALIZAR CON EL 7º COMO ÚLTIMO PUNTO, SE DECLARAN CON VALOR OFICIAL LOS TRABAJOS Y ACUERDOS TOMADOS EN ESTA SESIÓN DEL H. AJUNTAMIENTO.

2018-2021, DANDO POR TERMINADOS FORMALMENTE LOS MISMOS A LAS 13:49 HRS. DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR LO QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO DAMOS POR CLAUSURADA ESTA SESIÓN, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS INTERVINIENTES QUE ASÍ QUISIERON HACERLO.

C. ING. ARÓN LOYA JAQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

El que suscribe C. Prof. Reimon Ruiz Socarro, Secretario del H. Ayuntamiento de Dr. Belisario Domínguez, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal del Estado de Chihuahua, hace constar y.....

### CERTIFICA

Que el presente documento es copia fiel sacada de su original que se encuentra resguardada en los archivos de la Secretaria Municipal, mismo que consta de cinco fojas útiles.

Lo anterior se hace constar a solicitud de la parte interesada y para los fines legales que al mismo convengan en Dr. Belisario Domínguez a los 29 días del mes de Noviembre de 2018.

### ATENTAMENTE

Secretario del H. Ayuntamiento de Dr. Belisario Domínguez



Secretaria Municipal

Dr. Belisario Domínguez Chih.  
C. Prof. Reimon Ruiz Socarro  
2018 - 2021

*Adriana Morales*  
OLGA ADRIANA MORALES RASCON  
Regidora de Seguridad Pública.

*Palma A. Frias L.*  
C. PALMA FRIAS LUNARES.  
Regidora de Hacienda.

*Imelda Vencor Estrada*  
C. IMELDA VENCOR ESTRADA.  
Regidora de Turismo, Ecología y Salud.

*Gaby Jaquez*  
C. GABRIELA JAQUEZ LOPEZ  
Regidora de Educación y Cultura.

*Oscar Balderrama Jaquez*  
C. OSCAR BALDERRAMA JAQUEZ  
Regidor de Obras Públicas.

*Mario Renteria Villalba*  
C. MARIO RENTERIA VILLALBA  
Regidor de Gobernación.

*Jesús Gallegos Trevizo*  
C. JESÚS GALLEGOS TREVIZO  
Regidor de Fomento Económico.

*Antonio Muñoz m.*  
C. ANTONIO MUÑOZ MORALES.  
Regidor de Ganadería.

*Trinidad Trevizo*  
C. TRINIDAD TREVIZO TREVIZO  
Síndica Municipal.

*Reimon Ruiz Socorro*  
C. REIMON RUIZ SOCORRO  
Secretario del Ayuntamiento.

El que suscribe C. Prof. Reimon Ruiz Socarro, Secretario del H. Ayuntamiento de Dr. Belisario Domínguez, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal del Estado de Chihuahua, hace constar y.....

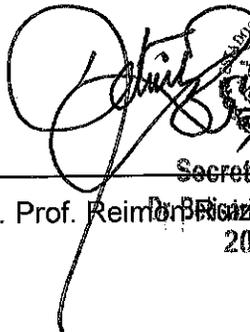
### CERTIFICA

Que el presente documento es copia fiel sacada de su original que se encuentra resguardada en los archivos de la Secretaría Municipal, mismo que consta de cinco fojas útiles.

Lo anterior se hace constar a solicitud de la parte interesada y para los fines legales que al mismo convengan en Dr. Belisario Domínguez a los 29 días del mes de Noviembre de 2018.

### ATENTAMENTE

Secretario del H. Ayuntamiento de Dr. Belisario Domínguez



Secretaría Municipal  
C. Prof. Reimon Ruiz Socarro, Chih.  
2018 - 2021